

5528773



Priscilla UOCT

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 564 /

SANTIAGO, 05 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, en las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso (UOCT-RV), comuna de Viña del Mar ubicadas en avenida Los Castaños N°377, comuna de Viña del Mar se encuentra emplazado el Sistema de Control de Tráfico (SCAT) que gestiona los semáforos existentes en el Gran Valparaíso.

2) Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, la Subsecretaría requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, en la que se encuentra emplazado el Centro de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes públicos y privados que se encuentren al interior de dichas dependencias, así como el equipamiento que se encuentra en el perímetro exterior de dicho recinto.

3) Que, dentro del Plan Anual de Compras de la Unidad Operativa de Control de Tránsito para el año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°24, de 29 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, se encuentra contemplada la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso (UOCT-RV).

4) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando anterior.

5) Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus anexos, deben publicarse en el sitio www.mercadopublico.cl.



6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886, y su reglamento, aprobado por el DS N° 2050, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, y deben publicarse en sitio web www.mercadopublico.cl.

7) Que, el Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar los gastos que irroge la contratación del servicio singularizado.

8) Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación de la prestación denominada "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Dependencias de Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso".

2° **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, para la licitación de la prestación denominada "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Dependencias de Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**BASES DE LICITACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"**

BASES TÉCNICAS

I.- SERVICIO A CONTRATAR.

Servicio habitual de vigilancia y seguridad para la protección tanto de las personas que laboran o concurren, como de los bienes y equipos que se encuentran en las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, en adelante UOCT-RV, ubicadas en la avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de las presentes bases es establecer los requisitos técnicos que deberán satisfacer los proveedores, para ofertar las prestaciones del servicio de vigilancia y seguridad permanentes, que proteja a las personas que se encuentren en las dependencias de la UOCT - Región de Valparaíso como, asimismo, los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las mismas, asegurando una constante, adecuada y eficiente vigilancia dentro de las dependencias indicadas.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

1. DEPENDENCIAS SUJETAS A VIGILANCIA:

- **Inmueble en que se emplaza la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso**

Inmueble ubicado en avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Las dependencias cuentan con 4 baños, 2 cocinas; 4 oficinas en el primer piso más la sala de control; y en el segundo piso 4 oficinas; una bodega. La superficie total del inmueble es de 418,5 m2 construidos.



2. REQUERIMIENTOS GENERALES

2.1 REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES

Pueden presentar ofertas en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El oferente deberá tener por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Decreto Supremo N° 93, de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizadas por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile.
- b) El oferente deberá estar acreditado por la autoridad fiscalizadora, durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite el oferente, deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo expresado en el punto 2.9.1, letra e) de las bases administrativas, **de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.**

Además, se verificará la acreditación del oferente al momento de contratar y durante la vigencia del contrato; en este último caso, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica designada para la supervisión del servicio, solicitará al contratista cada seis (6) meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista, pudiendo la Subsecretaría poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de las bases administrativas.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la referida autorización.

- c) El personal del oferente deberá estar acreditado por la autoridad fiscalizadora, durante toda la vigencia del contrato.

La certificación que acredite al personal (guardias y supervisor), deberá presentarse al momento de formalizar la contratación, de conformidad con lo señalado en el punto 2.21.2 letra E) de las bases administrativas.

Para verificar la acreditación del personal durante la vigencia del contrato, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, controlará que los guardias porten sus credenciales vigentes permanentemente, conforme lo exigido por la normativa aplicable a la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la medida por incumplimiento respectiva dispuesta en el punto 2.26 de las bases administrativas.

- d) El oferente deberá presentar certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales al momento de ofertar.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica designada para la supervisión del servicio, solicitará al contratista, cada seis (6) meses, el certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales. En caso de no disponer de dicho certificado, no se efectuarán los pagos de los servicios prestados hasta su presentación.

2.2 CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresadas en las Bases Administrativas y Técnicas, para entregar un servicio de vigilancia con personal de calidad, tomando en consideración que forma parte de un sistema integral de seguridad y que interactúa con funcionarios, servidores públicos, y público en general que concurre a las instalaciones de la UOCT de la Región Valparaíso

- a) Al inicio del servicio, el prestador debe asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado, de conformidad al Decreto Ley N° 3.607 del año 1981; Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos para la prestación del servicio contratado; asimismo, iguales requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que la empresa acuerde con su trabajador.



- b) En caso de ausencia de un trabajador, éste deberá ser remplazado dentro en un plazo máximo de 1 (una) hora, desde el inicio del turno correspondiente, por un trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el Anexo 4 de las presentes bases, en caso que no sea remplazado se aplicará la multa correspondiente, según lo dispuesto en el punto 2.26 de las bases administrativas.

2.3 HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL REQUERIDO:

2.3.1 Dotación del personal: turnos y modalidad de turnos:

- a) Dotación de Guardias: El servicio de guardias que debe proveer el prestador, constará de un (1) puesto de guardia de seguridad, compuesto de una (1) persona, por turnos que se indican, debiéndose cubrir los relevos por descansos legales. El servicio se deberá prestar las 24 horas del día, los siete días de la semana durante todo el período de vigencia del contrato.
- b) Los turnos se desglosan de la manera siguiente:
 Lunes a Domingo:
 Primer turno: 07:00 a 15:00 horas
 Segundo turno: 15:00 a 23:00 horas
 Tercer Turno: 23:00 a 07:00 horas
- c) Modalidad de Turnos: La modalidad de turnos corresponderá a 6x1, esto es, seis turnos trabajados por uno de descanso.

2.3.2 Para supervisar el servicio:

El prestador contratado, deberá indicar un encargado, que supervisará el servicio y servirá de nexo con la contraparte técnica del contrato que representará a la Subsecretaría de Transportes.

Los servicios especificados deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios que se contraten.

2.3.3 Perfil de personal

El personal que preste los servicios en las dependencias de UOCT-RM, deberá cumplir con los perfiles y requisitos que se especifican en el presente punto, según se trate de perfil guardia y o supervisor.

2.3.4 Guardias:

- Tener 18 años de edad.
- Haber cursado la educación media completa o su equivalente.
- No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
- Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.
- Contar con tarjeta de identificación: Las características de la tarjeta de los guardias de seguridad están contempladas en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberán portar en lugar visible en todo momento.
- Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10)

2.3.5 Supervisor:

- Tener 18 años de edad.
- Haber cursado la educación media o su equivalente.
- No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
- Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.
- Contar con tarjeta de identificación: Las características de la tarjeta de los guardias de seguridad están contempladas en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberán portar en lugar visible en todo momento.
- Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S.10).



Sin perjuicio de las exigencias señaladas previamente en los numerales 2.3.4 y 2.3.5 de las presentes bases, el personal que desempeñará servicios personales en materia de seguridad, deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

Asimismo, el personal del prestador del servicio, deberá procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a las funciones que desempeñará en las dependencias señaladas en el punto 1 de las presentes bases.

Para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente apartado de las bases, los proponentes deberán adjuntar a través del portal www.mercadopublico.cl, junto a su oferta, el **Anexo N° 4-A-B "Cumplimiento de Perfiles y Requisitos Técnicos del Personal"**, en donde deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos señalados en este punto.

Las ofertas que no contemplen las especificaciones previamente señaladas y/o que no presenten el Anexo N° 4, **serán declaradas inadmisibles**, mediante el correspondiente acto administrativo.

Los requisitos descritos en el presente apartado de las bases, serán verificados al momento **de contratar**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.21.2 letra E), de las bases.

3. ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá proporcionar, a lo menos, a cada uno de sus trabajadores:

- a) dos tenidas de uniforme, según lo dispuesto en el artículo 8°, del Decreto N°867, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- b) linterna halógena recargable.
- c) celular con cámara o intercomunicador (equipo de radio UHF).

La implementación especificada en los literales anteriores deberá ser proporcionada por el proveedor del servicio a sus trabajadores, sin costo para ellos, no pudiendo descontarse su valor de la remuneración que les corresponda. En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de entregar los implementos señalados, la Subsecretaría de Transportes aplicará las multas correspondientes de conformidad con lo establecido en el punto 2.26 de las bases administrativas.

En cuanto a los uniformes, éstos deberán ser el mismo para los servicios de la misma naturaleza, confeccionados con materiales durables y de gran calidad y encontrarse autorizados por la autoridad fiscalizadora- OS-10-, con respecto del servicio que corresponda. Los uniformes deberán contemplar, a los menos:

- a) Camisa.
- b) Casaca.
- c) Pantalón.
- d) Parka.
- e) Gorro.
- f) Calzado.

Todos los elementos de protección personal deben cumplir con la normativa vigente aplicable, así como con las especificaciones de prevención de riesgos.

Las tenidas, accesorios y logos corporativos deben estar autorizados por la respectiva Autoridad Fiscalizadora.

Los uniformes deberán ser acordes a las condiciones climáticas y estaciones del año.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1 TAREAS GENERALES:

- a) La adjudicada deberá confeccionar un diagnóstico preliminar de la seguridad del edificio, identificando las debilidades y amenazas posibles, proponiendo formas de solución.

Para lo anterior, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del Contrato, otorgará las facilidades correspondientes que permitan a la adjudicada confeccionar el citado diagnóstico. La contratada tendrá un plazo de 30 días corridos para hacer entrega de este análisis, contado desde la suscripción del contrato.

- b) Controlar el acceso al público que ingresa a las dependencias de la UOCT-RV, manteniendo un registro detallado de la hora de entrada, de salida, la unidad a la cual pretende ingresar,



registrando el documento de identificación, ya sea cédula de identidad, licencia de conducir o similar y la confirmación de autorización de la unidad a ingresar.

- c) Controlar la salida de bienes fiscales inventariables y otros, tales como máquinas y equipos de oficina, electrodomésticos y muebles, los que sólo podrán ser retirados del recinto de UOCT-RV, con una orden escrita y firmada por el Secretario Ejecutivo de la UOCT o quien éste designe para este propósito.
- d) Efectuar rondas por todas las dependencias del inmueble singularizado en las presentes Bases, a fin de velar por la seguridad de éste y de los bienes que alberga.
- e) No obstante que el resguardo de los objetos de valor y documentación serán responsabilidad de cada funcionario o servidor público, quienes deben tomar todas las medidas de seguridad para protegerlos, es deber del guardia de seguridad estar atento a cualquier condición de inseguridad, descuido o riesgo que implique la pérdida ya sea de materiales de oficina, bienes personales de los funcionarios o servidores y cualquier otro.
- f) Si en alguna de las rondas, al ingresar a una dependencia, en ausencia de los funcionarios y/o servidores públicos que se desempeñan en la UOCT-RV, el guardia de seguridad encontrase alguna anomalía (cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.) comunicará de inmediato esta situación a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes y al supervisor del contratista quien deberá informar a la autoridad respectiva, debiendo quedar registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería. No podrá tomar o tocar nada que posteriormente pueda confundir algún tipo de investigación especializada que se deba realizar.
- g) En caso de incendio, el guardia de seguridad de turno deberá informar de ello a la Compañía de Bomberos, a la Contraparte del contrato y a su jefatura, debiendo quedar registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería.
- h) Todo objeto encontrado por el guardia de seguridad o por personal de la UOCT-RV, deberá quedar debidamente registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería. Si el objeto presentara alguna característica de peligrosidad o de posible riesgo, o motivara dudas de ser un artefacto explosivo (bomba), el guardia de seguridad se deberá comunicar con Carabineros, Bomberos y/o el organismo que sea competente. En ningún caso debe moverlo, manipularlo, agitarlo o transportarlo.
- i) Al comienzo de su turno, el guardia de seguridad reportará su ingreso a la central de la contratista y se registrará en el Libro de Novedades correspondiente, de igual manera deberá registrar su salida. Asimismo, deberá firmar el Libro de Control de Asistencia registrando su hora de ingreso y de salida. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica será responsable de revisar semanalmente el contenido de los libros señalados, dejando constancia de dicha labor en acta o informe elaborado para dicho efecto.
- j) En el caso de producirse una situación de mayor complejidad con el público externo, que sobrepase las atribuciones del guardia de seguridad, deberá informar a la Contraparte Técnica del Contrato. Además, si las circunstancias así lo ameritan, deberá solicitar el apoyo de la fuerza pública.
- k) La contratada deberá informar a la Contraparte Técnica del Contrato las acciones a seguir ante cualquier falla, anomalía o urgencia detectada por los guardias de seguridad o funcionarios o servidores públicos de la UOCT-RV, dependiendo del área a que corresponda.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte Técnica del Contrato de las debilidades y de las posibles amenazas que se presenten, a raíz de la dinámica diaria en la instalación, para tomar las medidas necesarias y minimizar los riesgos que ellas impliquen.
- m) Aplicar un Plan de Inducción cuando se incorpore nuevo personal y/o cuando sea necesario.

4.2 CONTROL DEL PERSONAL EXTERNO:

- a) En caso que una persona natural o el personal de empresas externas deba efectuar trabajos en las dependencias de la UOCT-RV, se hará llegar al prestador del servicio una nómina que permita identificar a todo el personal adscrito a dicha empresa. La nómina contendrá el nombre completo y cédula de identidad del trabajador externo y nombre de la empresa empleadora. La nómina será entregada con un mínimo de 24 horas de anticipación, para efectuar los controles respectivos. Solo por motivos de emergencia, se omitirá este procedimiento, esto es, cuando se contraten o requieran servicios con extremada rapidez por motivo de premura justificada. Esta situación le será comunicada al prestador del servicio.



- b) Se deberá exigir al personal de empresas externas o contratistas su tarjeta de identificación, que debe portar en todo momento en forma visible.
- c) Las herramientas de los trabajadores externos serán controladas bajo relación con guías o similares, tanto a la entrada, como a la salida de las dependencias de la UOCT-RV.
- d) En horario fuera de la jornada laboral de la UOCT-RV, ya sea fines de semana y festivos, se autorizará el ingreso a las instalaciones, solamente a los trabajadores externos que se hallen prestando servicios y que cuenten con la autorización por escrito respectiva para dicho efecto. Lo que se comunicará de la misma forma expresada en la letra a) de este punto.

4.3 CONTROL DE INGRESO:

- a) El único lugar de entrada a las dependencias de la UOCT-RV es la puerta debidamente habilitada y cuya dirección se individualiza al principio de este requerimiento. Cualquier persona que haga ingreso por otro lugar que no sea habilitado, será considerada como intruso, lo que implica que deberá ser desalojada y adoptarse las medidas que correspondan.
- b) Cada vez que una visita desee entrevistarse con un funcionario o servidor público de la UOCT-RV, el vigilante deberá solicitar algún documento de identificación que permita verificar la identidad del visitante (cédula de identidad, licencia de conducir o similar) y consultar telefónicamente a la persona correspondiente. De autorizar este último el ingreso a las dependencias referidas, el vigilante deberá anotar en el libro de registro el nombre y número de cédula de identidad del visitante y entregarle una tarjeta de visita, dejando constancia de hora de ingreso y de salida.
- c) Cuando la UOCT-RV programe invitaciones a sus dependencias, informará de ello al prestador a través de un memorándum que contenga el o los nombres de los invitados y el lugar al que concurrirán. Luego de verificado el nombre de la visita programada, por el personal del prestador, éste lo hará ingresar al lugar de reunión, previo aviso telefónico de su llegada. En este único caso quedará excluida de la rutina de control la solicitud de la cédula de identidad y tarjeta de acceso.
- d) La Contraparte Técnica del Contrato entregará al prestador una relación con el nombre, puesto, lugar de trabajo y teléfono del personal que trabaja en estas reparticiones.
- e) La UOCT-RV recomendará a todos los funcionarios y servidores públicos que ingresan elementos de trabajo u otros, como por ejemplo notebooks, que los declaren al hacer ingreso a las dependencias, para acreditar frente a cualquier eventualidad su ingreso real; ello, sin perjuicio que la responsabilidad para este tipo de bienes es exclusiva de sus dueños, los que deben extremar medidas de seguridad para impedir la ocurrencia de cualquier tipo de siniestro. Se eximen de esta obligación de declaración los funcionarios que detentan cargos directivos.

4.4 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA:

- a) Ninguna persona podrá salir de las dependencias de la UOCT-RV con bultos, paquetes, maletines u otros que no sean elementos de su uso personal, debiendo presentarlos en portería para su registro en el Libro de Novedades. Aquellos que porten elementos personales, deberán contar con autorización acreditada para su retiro, debiendo presentarla en portería.
- b) Para el retiro de productos, herramientas o especies de las diferentes dependencias de la UOCT-RV, que se reporten como bienes fiscales, se deberá contar con una orden escrita y firmada por el Secretario Ejecutivo de la UOCT o quien éste designe para este propósito. El guardia de seguridad deberá corroborar tal situación y dejar constancia de ello en el Libro de Novedades.
- c) A las personas que hubiesen declarado el ingreso de algún bien personal, se les solicitará que declaren también su salida.

4.5 RONDAS:

- a) El objetivo de las rondas es detectar condiciones o acciones inseguras o fuera de lo habitual, que puedan provocar daño o pérdidas a las personas y bienes materiales de éstas o de la UOCT - RV, tales como: peligros de incendios, filtraciones de agua, de gas, luces encendidas que no correspondan, intentos de penetración a lugares cerrados, etc.



- b) Es obligatorio, en los turnos nocturnos y de días sábados, domingos y festivos, efectuar rondas periódicas al interior de las dependencias de la UOCT en intervalos irregulares **y que no excedan en más de una hora entre una y otra**, verificando el cierre de bodegas, oficinas, muebles, alumbrado y detectando cualquier indicio de anormalidad, debiendo el guardia de seguridad dejar constancia en el Libro de Novedades en caso de cualquier anomalía y registrar dichas rondas en los sistemas establecidos en el programa para tales efectos, indicando día, fecha y hora.

4.6 SUPERVISIÓN:

El Supervisor designado por la contratada será el encargado de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades detalladas precedentemente.

Dentro de las funciones a cumplir por el Supervisor, se deben contemplar a lo menos las siguientes:

- Deberá controlar, a lo menos, los servicios por semana y los turnos previstos para dar cumplimiento a éstos, en las dependencias descritas en el numeral 1 del acápite III de las presentes bases técnicas.
- Deberá atender los requerimientos operativos propios del servicio.
- Deberá controlar que los guardias cumplan con las exigencias de servicio, presentación personal y de horarios señalados en las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

5. PROHIBICIONES QUE SE APLICAN AL PERSONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS:

- a) No podrán recibir elementos en custodia de parte de los funcionarios de la UOCT-RV.
- b) No podrán permitir el ingreso de vendedores, promotores, agentes u otros semejantes sin previa autorización de algún funcionario o servidor de la UOCT-RV. En el evento que así ocurriera, se deberá registrar en el libro respectivo los datos de los visitantes y de quién autorizó dicho ingreso.
- c) No podrán permitir la permanencia en el puesto de servicio de cualquier persona extraña al mismo.
- d) En ningún caso y bajo ningún pretexto se proporcionarán los números de teléfonos particulares o información reservada de personal que labora en la UOCT-RV, sin previa autorización. Sólo se podrá, en casos extraordinarios y si la situación lo requiere, establecer un nexo entre el guardia de seguridad y la persona solicitada, a quien se le informará el teléfono y nombre de la persona que llama, dejando a criterio personal establecer la comunicación o devolver el llamado.
- e) No se podrán divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de las funciones y el quehacer interno de la UOCT-RV.
- f) No podrán ejecutar actividades ajenas a las descritas en estas especificaciones técnicas, sin el consentimiento de la Contraparte Técnica del Contrato.
- g) No podrán hacer abandono de su lugar de trabajo sin haber hecho entrega del puesto a su relevo. Si este no se presentare, informará de inmediato a la central de la contratada para que se proporcione un reemplazante.

6. SERVICIOS ADICIONALES

En caso de que la Subsecretaría requiera un aumento de dotación del personal del servicio de seguridad y vigilancia o de servicios adicionales a los descritos en las presentes bases, que estén relacionados con el objeto de la presente licitación, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, enviará un correo electrónico al contratista solicitando una cotización por los servicios requeridos.

La cotización referida, deberá ser remitida por el contratista por la misma vía, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a la comunicación, considerando los precios ofertados a través del Anexo N° 8, de estas Bases.

La Contraparte Técnica evaluará tanto técnica como económicamente la cotización que presente el contratista, decidirá respecto de su ejecución debiendo emitir un informe que dé cuenta de las razones que justifican el requerimiento de prestaciones adicionales.



El requerimiento de prestaciones adicionales, deberá ser suscrito por ambas partes, y aprobado por acto administrativo.

Los guardias que presten los servicios adicionales a los especificados en el presente pliego de condiciones deberán cumplir con los mismos perfiles y condiciones laborales que se exigen en estas bases, para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardias.

El valor de las prestaciones adicionales requeridas, en ningún caso podrá superar en más de un 30% el precio del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La no presentación del referido Anexo N°8 será causal para declarar la oferta como inadmisibile.

IV.- PLAZO DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato será de 24 meses.

V.- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación de los servicios descritos se dispone de un presupuesto máximo de **\$67.000.000.- (sesenta y siete millones de pesos chilenos), impuestos incluidos.** En caso de superar el monto indicado la oferta será rechazada al momento de su apertura.

Por el sólo hecho de presentar su Oferta, el oferente se obliga a prestar los servicios cumpliendo todas las condiciones establecidas en estas Bases Técnicas.

El incumplimiento, por parte del oferente de cualquiera de estas especificaciones faculta a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las presentes bases, las que se encuentran a su vez conformadas por las bases técnicas, bases administrativas, y sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas en todas sus partes por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecido en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a algunas de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



- b) Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexos 2-A y 2-B** "Declaración Jurada Simple de ausencia de Inhabilitaciones e incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

La Subsecretaría de Transportes se reserva la facultad de confirmar la información declarada, revisando el Registro de las Sentencias Condenatorias por Prácticas Antisindicales o Desleales de la Dirección del Trabajo y el Registro de Personas Jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes bases, **se realizará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente Licitación Pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato de servicio con el proveedor adjudicado.

2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante escritura pública que dé cuenta del acuerdo, la **que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal c), del punto 2.9.3 "Antecedentes Administrativos" de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría de Transportes podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría de Transportes a ~~cualquiera~~ de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.



2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases **corresponden a días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el plazo de recepción de ofertas y apertura electrónica fue rebajado, toda vez que los servicios que esta Subsecretaría requiere contratar son de simple y objetiva especificación, de carácter general, estándar y rutinario, por lo que en consecuencia razonablemente conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

- a) **Fecha de cierre de recepción de Ofertas:** hasta las 16:00 horas del decimoquinto **día corrido**, siguiente de la fecha de publicación del llamado en el portal web www.mercadopublico.cl. Si este recayere en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas, del tercer día corrido siguiente a aquel establecido para la realización de la visita a terreno.
- c) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del quinto día corrido siguiente del cierre del plazo para formular consultas o preguntas. Si este recayere en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** A partir de las 16:05 horas, del día de cierre de la recepción de ofertas. Si este recayere en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Visita a terreno:** se regulará por lo señalado en el numeral siguiente "visita a terreno".
- f) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de hasta 45 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de esta situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, y la formulación de las consultas, la Subsecretaría de Transportes a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito organizará una visita en terreno, de carácter inspectiva, a las dependencias de la UOCT-RV, la que se llevará a cabo el **tercer día hábil** siguiente a la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en las dependencias de la UOCT-RV, ubicadas en avenida Los Castaños N° 377, comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

La visita será guiada por la persona que designe el Secretario Ejecutivo de la UOCT para tales efectos.

De la visita se levantará una Acta que consigne a lo menos el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el carácter de voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán presentar sus ofertas a esta licitación.



Durante el transcurso de la Visita, los interesados en presentar ofertas que asistan no podrán formular consultas, sino en la etapa correspondiente, según se indica en el punto siguiente de las presentes bases.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría de Transportes podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl; en éste se deberá otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el numeral 2.5 precedente, mediante archivos adjuntos. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la ley N° 19.886, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados, en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá ~~propuesta~~ alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; en caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos", y deberá contener lo siguiente:

- a) Documento de presentación general de la Oferta Técnica, en formato libre, cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el capítulo "Bases Técnicas", al que deberá adjuntarse la documentación que se indica en los literales que siguen. La no presentación del documento



antes señalado o el incumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

- b) Declaración jurada contenida en el **Anexo 4-A o 4-B**, según corresponda a persona jurídica o natural, "Cumplimiento de perfiles y requisitos técnicos del personal", debidamente firmada.

La información declarada en el referido anexo deberá ser acreditada al momento de contratar mediante la presentación de los antecedentes indicados en el punto 2.21.2 letra E) de las presentes Bases.

En caso de que el oferente no presente este anexo o que lo presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibile.

- c) Para efectos de la evaluación del **criterio "Experiencia en servicios similares"**: Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos dentro de los 24 meses anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite o por quien se encuentra facultado para tal efecto.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, nombre y firma de quien suscribe el certificado o carta en representación de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios, y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 24 meses contados desde la publicación de estas bases. Respecto, de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

En caso que la información consignada en el certificado simple o carta de recomendación, no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, al momento de evaluar será aplicable lo dispuesto en el criterio "Experiencia del proponente en servicios similares", establecido en el punto 2.16 numera 1, de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 9**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

- d) Para efectos de la evaluación del **criterio "Condiciones de empleo y Remuneración"**:
- Por medio de Declaración jurada simple de las Condiciones de Empleo (Tipo de Contrato del Personal), debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o por su representante legal (si es persona jurídica), según formatos contenidos en los **Anexos 5-A y 5-B**, de las presentes Bases, el oferente deberá informar el tipo de contrato que tiene el personal destinado a la ejecución de los servicios contratados que regula el presente pliego de condiciones en calidad de guardias.
 - Por medio de Declaración jurada simple de las Condiciones de Empleo (Remuneración), debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o por su representante legal (si es persona jurídica), según formatos contenidos en los **Anexos 6-A y 6-B** de las presentes Bases, el oferente deberá informar la remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) que se compromete a pagar al personal que se desempeñará como guardias.

El cumplimiento de la renta bruta mensual promedio declarada a través del Anexo N°6, será verificada mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. La renta bruta mensual pagada por el proveedor contratado al personal que se desempeñe en las dependencias singularizadas en el punto 1 del acápite III de las bases técnicas, no podrá ser inferior en más de un 50% de la renta bruta mensual promedio declarada a través del Anexo N°6.

En caso que el adjudicatario no cumpla con lo dispuesto en el párrafo precedente, se aplicarán las sanciones establecidas en el punto 2.26 de las presentes bases y, en caso de incumplir esta obligación durante 3 meses seguidos, se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de las presentes bases.



e) **Acreditación de la persona natural o jurídica:**

Además, el oferente deberá acompañar, a través del portal www.mercadopublico.cl, el certificado vigente que lo acredite ante el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10), como empresa de seguridad.

En el evento de que el oferente no acompañe el certificado respectivo o que éste no se encuentre vigente al momento de presentar su propuesta, la oferta será declarada inadmisibles.

2.9.2 **DE LA OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el **valor mensual neto**, esto es **sin impuestos**, del servicio de vigilancia y seguridad requerido. Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, los documentos que se indican, debidamente firmados:

- a) **Anexo 7** de estas Bases, que debe contener el detalle de oferta económica, en cuanto a valor mensual y total, y montos netos y con impuesto incluido, expresados en pesos chilenos.
- b) **Anexo 8** de estas Bases, que debe contener el precio de los servicios adicionales allí indicados, expresados en pesos chilenos.

El **valor mensual neto**, esto es **sin impuestos** informado en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl deberá ser concordante con el precio ofertado a través del anexo N° 7.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal www.mercadopublico.cl y en lo indicado en el Anexo N° 7, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de no presentar los Anexos N° 4-A y 4-B "Cumplimiento de Perfiles y Requisitos Técnicos del Personal", N° 5-A y 5-B "Declaración Jurada Condiciones de empleo (Tipo de contrato de personal)", N° 6-A o N° 6-B "Declaración Jurada Condiciones de Empleo (Remuneración)", según se trate de persona natural o jurídica, N° 7 "Oferta Económica", N° 8 "Servicios Adicionales", y/o no presentar el certificado vigente que acredite a la entidad como empresa de seguridad, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

2.9.3 **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

A. Persona Jurídica

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N°1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante del oferente.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica, y documento en que consta la personería de su(s) representante(s) , de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la



personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º Nº2 y 10º de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (**Anexo Nº 2-A**).

En conformidad con el artículo 41 del DS Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley Nº 19.886, y el dictamen Nº 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el literal a) del punto 2.5 de las bases, los antecedentes solicitados en los numerales i, ii y iii, relativos a los poderes de quienes representen al oferente, y en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, puesto que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo Nº 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (**Anexo Nº 2-B**).

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo Nº 1** "Formulario de Presentación de Ofertas", el que deberá ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67º bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**

D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan



acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 2.5 de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría de Transportes podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el numeral 2.13 siguiente.

2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora



al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen N° 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.16 de estas bases

2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría de Transportes podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las respuestas a las aclaraciones requeridas, deberá ser respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 2.13 de las Bases Administrativas.

2.15 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

- El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN
I.- Oferta Técnica	55%
1.- Experiencia en Servicios Similares	10%
2.- Condiciones de empleo y remuneración	45%
II.- Oferta Económica	40%
Precio	40%
III. Cumplimiento de presentación de antecedentes formales	5%



I.- Evaluación de la Oferta Técnica. (55%)

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos y considerará los criterios y puntajes que se especifican a continuación. El Puntaje técnico de cada oferta (PTEC(I)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado, calculados considerando cifras de dos decimales.

1.- Experiencia en servicios similares. (10%)

Para la evaluación de este subcriterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos dentro de los 24 meses anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las características del servicio de vigilancia y seguridad descritas en las Bases Técnicas.

El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando el **certificado simple o la carta de recomendación emitido(a) por la institución o empresa en la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características, que deberá señalar como información mínima:** el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, nombre y firma de quién suscribe el certificado o carta en representación de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 24 meses contados desde la publicación de estas bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos). Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

El oferente presenta 11 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	100 puntos
El oferente presenta entre 10 y 9 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	85 puntos
El oferente presenta entre 8 y 7 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	70 puntos
El oferente presenta entre 6 y 5 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	55 puntos
El oferente presenta 4 y 3 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	40 puntos
El oferente presenta 2 o menos cartas de recomendación y/o certificado simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, y/o la información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal c) del punto 2.9.1 de las presentes bases, o el oferente no informa experiencia.	0 puntos



2.- Condiciones de Empleo y Remuneración. (45%)

Subcriterio:

2.1.- Tipo de Contrato del Personal:

Ponderación: 15%

Fórmula de cálculo:

- Todos los trabajadores que se destinen a la ejecución de los servicios que se contraten, tendrán contrato indefinido: 100 puntos.
- Todos los trabajadores que sean destinados a la ejecución de los servicios que se contraten no tendrán contrato indefinido, o no informa: 0 puntos.

La acreditación del cumplimiento de este subcriterio, será a través de la presentación de una declaración jurada, según el formulario contenido en los **Anexos 5-A y 5-B** de las presentes bases.

En el evento de que no se presente el Anexo N° 5-A o 5-B, según se trate de persona jurídica o natural, o que se presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibles, según lo dispuesto en el párrafo final del punto 2.9.2 de las Bases Administrativas.

2.2.- Remuneraciones: 30%

Fórmula de cálculo:

La oferta deberá incluir el **Anexo 6-A** en caso de ser Persona Jurídica, debidamente firmado por el Representante Legal, o el **Anexo 6-B** en caso de ser Persona Natural. En éste deberá detallarse la remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles), que se compromete a pagar a los guardias.

Luego, sobre la base de esa información, se aplicará la siguiente tabla de asignación de puntajes:

- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior en, a lo menos, un 60% al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 100 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 50% y menos de 60%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 80 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 40% y menos de 50%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 60 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 30% y menos de 40%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 40 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 20% y menos de 30%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 20 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) igual al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, o menos de un 20% superior a éste: 0 puntos.

En el evento de que no se presente el Anexo N° 6-A o 6-B, según se trate de persona jurídica o natural, o que se presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibles, según lo dispuesto en el punto 2.9.2, párrafo final de las Bases Administrativas.



II.- Evaluación de la Oferta Económica (40%)

Fórmula de cálculo:

El monto a evaluar corresponde al "Monto Mensual del Servicio" (IVA incluido), que el oferente deberá consignar en el **Anexo 7** acompañado a su oferta.

Las ofertas económicas, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la siguiente tabla:

$PEC (i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
<p><i>Donde:</i></p> <p><i>PEC (i): Puntaje económico de la propuesta i</i></p> <p><i>P (i): Monto total de la propuesta i</i></p> <p><i>P (min): Propuesta de menor monto</i></p>

III.- Presentación formal de los antecedentes administrativos (5%)

Fórmula de cálculo:

- Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9.3 de las Bases Administrativas, en el plazo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes Bases: 100 puntos.
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3 de las bases administrativas, dentro del plazo dispuesto en el numeral 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.13 de las presentes Bases: 50 puntos.
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3 de las bases administrativas, dentro de plazo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.13 de las presentes Bases: 0 puntos

IV.- Puntaje final de la Oferta.

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta (*i*), se obtendrá sumando los puntajes finales obtenidos en aplicación de los criterios de evaluación indicados anteriormente.

2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de un empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los oferentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1º Condiciones de empleo.
- 2º Precio
- 3º Experiencia en Servicios Similares.

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel oferente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, persiste el empate se resolverá por sorteo.

2.18 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N°19.886, la Subsecretaría de Transportes podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.



2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de esta situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría de Transportes podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles; también podrá declararla desierta cuando corresponda.

La persona natural o jurídica adjudicataria, se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el numeral 2.21.1 de estas bases administrativas.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 2.21.1 "Formalización de la Contratación", de estas bases administrativas.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.21.2 "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación", de estas bases administrativas.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el numeral 2.22, de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Públicas y/o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría de Transportes, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, al correo electrónico administracion@uoct.cl.

2.21 CONTRATACIÓN

2.21.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría de Transportes redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **20 (veinte) días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría de Transportes requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.



Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría de Transportes dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21.2 ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del oferente que resulte adjudicado, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación, en formato electrónico a través de correo administracion@uoct.cl o en soporte papel en la dirección Santa Beatriz #319, Providencia a nombre del área administrativa, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - b) Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - b) Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la



Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (**Anexo N° 10**).

B. Documentos para Persona Natural:

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Fotocopia de la escritura pública con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, en que conste, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
2. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

D. Persona Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

E. Antecedentes de la Empresa y del Personal:

Además, el adjudicatario deberá proporcionar, antes de la contratación, los siguientes antecedentes:

1. Certificado vigente que autoriza a la empresa a prestar servicios de seguridad, otorgado por el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10).
2. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales.
3. Nómina de trabajadores y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los perfiles y requisitos técnicos del personal, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3.3 de las bases técnicas:
 - a) Guardias:
 - i. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
 - ii. Currículum vitae.
 - iii. Certificado vigente extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10), que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad.
 - iv. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
 - v. Copia simple de licencia de educación media o su equivalente.



- vi. Copia de Tarjeta de identificación requerida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985. Si dicha Tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros. La Contraparte Técnica verificará, dentro del plazo de 4 meses contados desde el inicio de la vigencia contrato que los guardias cuenten con la Tarjeta de Identificación regulada en este punto. Si dentro de los 4 meses señalados, la Contraparte verifica que los guardias aún no cuentan con la señalada Tarjeta de Identificación, procederán las multas reguladas en el punto 2.26 de las presentes bases.
- b) Supervisor:
- i. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
 - ii. Currículum vitae.
 - iii. Certificado vigente extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10), que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad.
 - iv. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
 - v. Copia simple de licencia de educación media o equivalente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a lo previamente singularizados si así lo estimare pertinente.

Finalmente, en caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o requerida en la forma dispuesta en el párrafo anterior, y/o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir a éste último mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones realizadas. En el evento que el proveedor no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicado los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada sin que ello otorgue derecho a reclamación o indemnización alguna. El procedimiento anterior, se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, el adjudicado debe presentar, a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol único tributario N°61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, ubicada en calle Santa Beatriz N° 319, Providencia, Santiago, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.



El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las presentes bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.29 de las presentes bases de licitación.

2.23 VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Sin embargo, por razones de servicio, consistentes en la necesidad de mantener óptimos estándares de seguridad y garantizar así el resguardo los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las dependencias de la UOCT de la Región de Valparaíso, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica de la contratación, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.



2.25 PAGO DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán pagados mensualmente, en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de recibidas las respectivas facturas electrónicas.

Las facturas deberán ser enviadas a los correos electrónicos dte.uoct.cl y 61972100-4@empresas.febos.cl

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas electrónicas respectivas, las que deberán ser enviadas al

correo indicado en forma precedente, dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas, electrónicas deberán ser extendidas a:

Nombre : Unidad Operativa de Control de Tránsito
 Rut : 61.972.100-4
 Giro : Administración Pública
 Dirección : Calle Santa Beatriz N°319, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

La Subsecretaría de Transportes pagará el valor de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- 2) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes informe mensualmente, en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en las respectivas dependencias.
- 3) Que, la contraparte técnica certifique mensualmente que el proveedor haya entregado copia de las liquidaciones de sueldo de los trabajadores que realizan labores de guardia y el comprobante de pago de remuneraciones correspondientes al mes anterior.
- 4) Que el proveedor contratado extienda electrónicamente las facturas al correo electrónico antes indicado, con el Informe Favorable, indicado en el punto 2) anterior.
- 5) Que el proveedor contratado presente, junto con sus facturas correspondientes, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados por los servicios contratado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.26 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para aplicar multas al proveedor, de acuerdo a los siguientes criterios y montos:

Conducta infractora	Multa
<ul style="list-style-type: none"> • Si un trabajador del proveedor no asiste a trabajar o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no fuese reemplazado dentro del plazo de 1 (una) hora. 	2 U.F. por cada hora de atraso en proveer el correspondiente reemplazo.
<ul style="list-style-type: none"> • No presentarse el encargado de supervisar el contrato a reunión previamente convocada por la contraparte técnica. • Encontrar al personal de servicio usando elementos distractivos de su función. • Ingerir alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal destinado del proveedor, fuera del horario de colación (*). 	5 UF por cada evento.
<ul style="list-style-type: none"> • Si durante la vigencia del contrato, el proveedor paga a sus dependientes una suma inferior en más de un 50% de la renta bruta mensual promedio declarada en el Anexo N° 6-A o 6-B. En caso que el incumplimiento señalado se verifique durante 3 meses seguidos, se pondrá término anticipado al contrato, según lo dispuesto en el punto 2.28 de las bases. 	30 UF por cada caso



Conducta infractora	Multa
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile. • Si durante la vigencia del contrato los guardias o el supervisor no estuvieran acreditados por la autoridad fiscalizadora (OS. 10), o no portaran sus credenciales vigentes permanentemente, con un tope de 2 ocasiones durante un mes. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el literal E. del punto 2.21.2 de las bases administrativas. • Incorporar personal, ya sea para reemplazos o en forma permanente, sin la autorización previa de la contraparte técnica, o sin que se encuentren acreditados por la autoridad fiscalizadora. • No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación y/o no utilizarlo. • No proporcionar el correspondiente uniforme y/o implementos de seguridad a los guardias. • No estar disponible o actualizado el libro de novedades. • Retener personas sin ajustarse a la legislación vigente. • Manipular equipos sin estar autorizado y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantención, vehículos, etc.) • Ingresar armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en que preste servicios. • No realizar las rondas definidas. • Dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del respectivo turno. • Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que no le impida desarrollar correctamente sus funciones o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita. • Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el servicio. • Si el personal de la contratada revisa, sustrae o manipula cualquier tipo de documento y/o información de la Subsecretaría de Transportes y/o de su personal. • Permitir el ingreso de personas no autorizadas a las dependencias cubiertas por el futuro contrato. 	<p>15 UF por cada evento evento</p>

(*) El prestador deberá otorgar un periodo de colación conforme la legislación laboral procurando que se mantenga la continuidad del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las actividades señaladas en numeral III de las bases técnicas de licitación "Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido", **que no se encuentre señalado en forma expresa en la tabla precedente, dará lugar a la aplicación de una multa de 5 UF por evento.**

Para efectos de la multa se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile, en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información y notificado al prestador del servicio.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cobro de las multas:

Mientras se resuelven los recursos a que haya lugar, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, sólo a petición fundada del interesado, conforme lo dispone el artículo 57° de la Ley 19.880, por lo que de no solicitarse la suspensión de la ejecución del acto impugnado, el contratado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que así procediera.

El pago de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa (s), respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.



Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, las multas serán descontadas de la garantía de fiel cumplimiento constituida por la persona natural o jurídica contratada.

Acumulación de multas

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 15% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.27 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato, en más de un 30% del monto originalmente contratado, resultando en este caso aplicable lo dispuesto en el punto 6 de las bases técnicas.

En este mismo sentido, en el evento que durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, la UOCT deba ser trasladada de domicilio, el prestador continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado los párrafos anteriores

De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato, debiendo ambas partes con posterioridad suscribir el correspondiente acuerdo de voluntades. En evento de que el traslado de las dependencias de la UOCT-RM conlleve el requerimiento de prestaciones adicionales, deberá ser solicitada al proveedor la cotización correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 6 de las bases técnicas.

Toda modificación deberá ser suscrita por ambas partes y ser previamente aprobada por el acto administrativo pertinente.

2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave del contrato, las siguientes conductas:

- i). Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del valor total de la contratación.
- ii). El incumplimiento, en tres meses consecutivos durante la vigencia del contrato, de la remuneración bruta mensual promedio declarada en el **6-A y 6-B**, según lo dispuesto en los puntos 2.9.1 letra d) y punto 2.26 de las presentes bases .
- iii). Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iv). Si el supervisor(a) designado(a) para el contrato, no concurre en tres (3) oportunidades consecutivas, habiendo sido requerida su presencia por la Contraparte Técnica.
- v). Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, en los términos indicados en el punto 2.22 de las bases.
- vi). Si se verificare que, en al menos 2 ocasiones durante la vigencia del contrato, el supervisor y los guardias no cuentan con la acreditación vigente ante el OS-10, o no portaren las credenciales vigentes, conforme se exige en el punto 2.1, literal c) de las bases técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el literal E., del punto 2.21.2 de las bases administrativas
- vi) Si el certificado que acredite al oferente ante el OS-10 no se encontrare vigente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del punto 2.1 de las bases técnicas.
- vii) Las demás establecidas expresamente en las bases.



La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes a través de la Contraparte Técnica le comunicará la aplicación de la medida referida, otorgándole un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos; presentados sus descargos o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que lo realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos se justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado del contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría de Transportes proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio equivalente a un 15%, del precio de contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El prestador contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 de las presentes bases.



Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.31 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría de Transportes el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al prestador por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



2.34 ANEXOS

ANEXOS

**ANEXO 1:
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

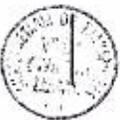
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante oferente		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2 de las Bases Administrativas(marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual	<input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta		
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante oferente		
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante oferente		
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹		

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

(Firma del representante de la persona jurídica
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

NOTA: Este formulario, debidamente completo, debe ser ingresado al portal web
www.mercadopublico.cl.



ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES , INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Jurídica)

_____, ___ de _____ de _____.

_____, RUT _____, representante de
 la persona jurídica _____ RUT
 _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la
 prestación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE
 CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"** y a las disposiciones legales
 vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.



 Firma Representante Legal

/

ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____.

_____, propone ejecutar el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.



Firma



/

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE
SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES
CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de _____.

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4° y 11° de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

 Firma Representante Legal

ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE
SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES
CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Natural)

_____, de _____ de _____

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

 Firma



ANEXO 4-A
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Nombre o Razón Social

Dirección

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

Marcar con una X según corresponda	SI	NO
Presenta el certificado que acredita la vigencia de la autorización otorgada por el OS-10 de Carabineros de Chile, para operar como empresa de seguridad.		

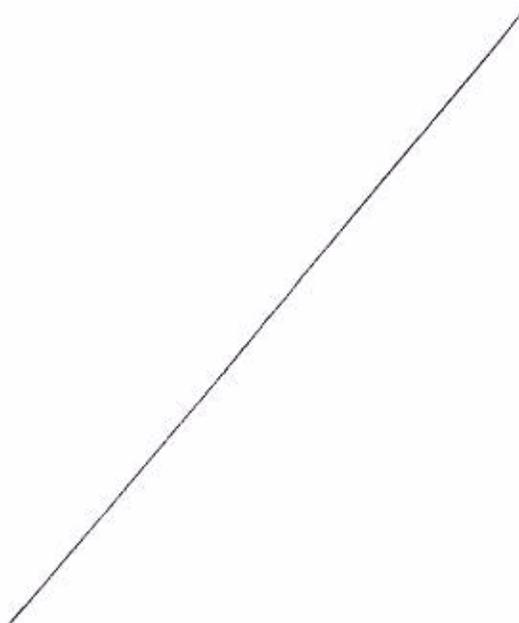
Nota 1: Si el oferente no presenta el certificado o éste no se encontrare vigente al momento de presentar su propuesta, la oferta será declarada inadmisibile de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1. de las Bases Técnicas.



El oferente deberá declarar si cumple o no con los perfiles de cargos solicitados en el punto 2.3.3 de las bases técnicas:

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
GUARDIAS		
SUPERVISOR		

Nota 2: la información declarada en este Anexo se verificará al momento de contratar mediante la presentación de la documentación que corresponda.



ANEXO 4-B
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Nombre o Razón Social

Dirección

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

Marcar con una X según corresponda	SI	NO
Presenta el certificado que acredita la vigencia de la autorización otorgada por el OS-10 de Carabineros de Chile, para operar como empresa de seguridad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota 1: Si el oferente no presenta el certificado o éste no se encontrare vigente al momento de presentar su propuesta, **la oferta será declarada inadmisibile** de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1. de las Bases Técnicas.

El oferente deberá declarar si cumple o no con los perfiles de cargos solicitados en el punto 2.3.3., de las bases técnicas:

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
GUARDIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUPERVISOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota 2: la información declarada en este Anexo se verificará al momento de contratar mediante la presentación de la documentación que corresponda.



ANEXO 5-A
DECLARACIÓN JURADA
CONDICIONES DE EMPLEO
(TIPO DE CONTRATO DEL PERSONAL)
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de _____.

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que Todos los trabajadores que serán destinados a la ejecución del servicio de guardias tendrán contrato indefinido.

 Firma Representante Legal

ANEXO 5-B
DECLARACIÓN JURADA
CONDICIONES DE EMPLEO
(TIPO DE CONTRATO DEL PERSONAL)
(Persona Natural)



_____, de _____ de _____.

_____, declara que Todos los trabajadores que serán destinados a la ejecución del servicio de guardias tendrán contrato indefinido.

 Firma

/



ANEXO 6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONDICIONES DE EMPLEO (REMUNERACIÓN)
(Persona Jurídica)

Condiciones de empleo (remuneración) del equipo de trabajo que será destinado a la ejecución de las labores objeto de la presente licitación.

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, en representación del oferente _____, R.U.T. N° _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir el perfil de guardia de seguridad, poseen las siguientes condiciones de remuneración:

Descripción	Guardias
El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio directamente, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) de:	\$

Firma Representante Legal

_____, de _____ de _____.

ANEXO 6-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONDICIONES DE EMPLEO (REMUNERACIÓN)
(Persona Natural)

Condiciones de empleo (remuneración) del equipo de trabajo que será destinado a la ejecución de las labores objeto de la presente licitación.

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir el perfil de guardia de seguridad, posee las siguientes condiciones de remuneración:

Descripción	Guardias
El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio directamente, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) de:	\$

Firma

Santiago, ____ de _____ de _____.



ANEXO 7**OFERTA ECONÓMICA****MONTOS MENSUALES Y TOTAL A PAGAR POR EL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"**

Nombre del Oferente:	
----------------------	--

Dependencias sujetas a vigilancia	Institución a la que se emitirá la factura	Precio Neto del Servicio (Sin IVA)	Precio Total del Servicio (Con IVA)
Avenida Los Castaños #377, Viña del Mar.	Unidad Operativa de Control de Tránsito. RUT 61.972.100-4	X	X
MONTO MENSUAL DEL SERVICIO:		\$	\$
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (24 MESES):		\$	\$

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl en el Anexo de Antecedentes Económicos, dado que es parte de la oferta económica a presentar por los proveedores

ANEXO 8**SERVICIOS ADICIONALES**

Cada oferente deberá entregar, como parte de su oferta económica (lo que no será objeto de evaluación), los precios para los servicios adicionales o para aumentos de dotación que pudieren tener lugar durante la vigencia del contrato, mediante el siguiente formato:

ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia (07:00 a 15:00)	\$
Valor hora -diurna- guardia	\$
Valor hora -diurna- extraordinaria guardia	\$

ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia (15:00 a 23:00)	\$
Valor hora -nocturna- guardia	\$
Valor hora -nocturna- extraordinaria guardia	\$

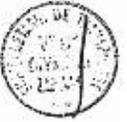
ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia (23:00 a 07:00)	\$
Valor hora -nocturna- guardia	\$
Valor hora -nocturna- extraordinaria guardia	\$

La no presentación del presente Anexo 8 será causal para declarar la oferta como inadmisibles

ANEXO 9**CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Fecha

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Duración del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	



Nombre y firma

Notas:

- (1) Para que los certificados simples de experiencia sean evaluados, deben estar debidamente firmados por el representante de la entidad o persona natural que lo emite y corresponder a contratos suscritos dentro de los 24 meses anteriores contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- (2) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (3) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el numeral punto I, numeral 1 del punto 2.16 de las bases de licitación.

A large, thin diagonal line drawn across the lower half of the page, extending from the bottom left towards the top right.

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE LA REGION DE VALPARAÍSO"

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____, don/ doña _____, cédula de _____ de _____, identidad N° _____, representante legal de _____, RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3º DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas que se reciban en la presente licitación pública:

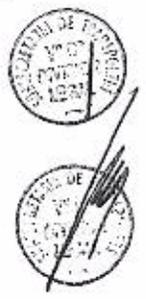
- Carlos Segovia Wolf, RUN N° 13.593.618-9, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, asimilado a grado 6º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.
- Susan Campos Quevedo, RUN N° 16.575.403-4, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, asimilado a grado 10º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la de Valparaíso.
- Andrea Ahumada Palacios, RUN N° 16.811.918-6, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, asimilado a grado 10º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, designase como su reemplazante a doña Alejandra Veas Sánchez, RUN N° 13.427.569-3, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, asimilada a grado 6º de la E.U.S., y a don Romelio Alvarado Tapia, RUN N° 16.216.497-k profesional a contrata, asimilado a grado 10º de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes, ambos con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana, en ese mismo orden de precedencia.

4° **PUBLÍQUESE** en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS



SECRETARÍA DE TRANSPORTES
D. A. E.
XBM/AAR/MWP/ASC/FAA/MVJ/FJW/VMG/nem
Distribución:

- Departamento Administrativo.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito
- Oficinas de Partes